



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

R.81

TELEGRAFÍA

TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA

**LÍMITE MÁXIMO ADMISIBLE DE DURACIÓN
DE LAS INTERRUPCIONES DE LOS
CANALES TELEGRÁFICOS DEBIDAS
A CORTES DEL SUMINISTRO NORMAL
DE ENERGÍA**

Recomendación UIT-T R.81

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T R.81 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación R.81

LÍMITE MÁXIMO ADMISIBLE DE DURACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES DE LOS CANALES TELEGRÁFICOS DEBIDAS A CORTES DEL SUMINISTRO NORMAL DE ENERGÍA

(antigua Recomendación B.40 del CCIT, 1951)

El CCITT,

considerando

que en las redes telegráficas con conmutación, una interrupción de 300 ms de la corriente telegráfica ocasionaría la liberación de conmutadores, y que los relés que controlan esta liberación deben ajustarse de modo que funcionen con un retardo ligeramente inferior a 300 ms,

recomienda por unanimidad

- 1) que se procure evitar la interrupción de la corriente telegráfica como consecuencia de un corte del suministro normal de energía;
- 2) sin embargo, de no ser posible evitar una interrupción, su duración no debe exceder en ningún caso de 150 ms.